

ORDEN

Exp.: A/OBR-035347/2026

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL GASTO Y EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “REHABILITACIÓN DEL ARCHIVO DE LA D.G. TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN CTRA. DE COLMENAR VIEJO, KM 13,800 DE MADRID”

ANTECEDENTES

Primero. - La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo mediante Orden de fecha 19 de agosto de 2026 inició el expediente de contratación de obras denominado “REHABILITACIÓN DEL ARCHIVO DE LA D.G. TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN CTRA. DE COLMENAR VIEJO, KM 13,800 DE MADRID” tramitado como procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios y con un presupuesto base de licitación de 468.470,76 € (IVA incluido).

Segundo. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por los servicios Jurídicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en fecha 13 de septiembre de 2026.

Tercero. - La Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en su función fiscalizadora informó favorablemente este expediente de contratación en fecha 21 de septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Según el artículo 122 de la LCSP: “1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.

(...)

5. La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga.”

Segundo.- - El artículo 117 de la LCSP dispone que “Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 117, 122 y 124 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato de obras denominado “REHABILITACIÓN DEL ARCHIVO DE LA D.G. TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN CTRA. DE COLMENAR VIEJO, KM 13,800 DE MADRID”.

Segundo. - Autorizar el gasto por importe de 468.470,76 € (IVA incluido) distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
2026	0,00 euros
2027	468.470,76 euros

La anualidad de 2026 se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria:

Programa	Económica	Importe
923M	63100	0,00 euros

Tercero. - Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura de procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato de obras denominado “REHABILITACIÓN DEL ARCHIVO DE LA D.G. TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN CTRA. DE COLMENAR VIEJO, KM 13,800 DE MADRID”, al amparo de lo previsto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Orden 17/04/2024, BOCM 07/05/2024

Firmado digitalmente por: ARRUTI ORMAECHE MARÍA ISABEL
Fecha: 2026.09.22 10:54